

2240278

1561

DECRETO N°

TEMUCO, 25 JUN 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.- La contingencia Nacional debido al COVID 19, se deberá contratar personal para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva o que tienen patologías crónicas y/o pertenezcan el grupo de riesgo.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de mayo de 2021 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :MICHELLE DAZA ROMAY		RUT:	
Funciones específicas: Realizar atención médica en el Centro de Salud Familiar VILLA ALEGRE, que comprende la atención de morbilidad a los pacientes beneficiarios que le sean asignados por el Centro de Salud, por la CONTINGENCIA COVID – 19 lo que contempla. :			
<ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar sectores a realizar los exámenes en conjunto con equipos locales y según criterios definidos. • Registro de exámenes en plataforma Epivigila. • Interpretación y entrega de resultados a los pacientes evaluados durante las tomas activas de RT-PCR. • Toma de hispados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer COVID • Apoyo a equipos locales para visitas a pacientes COVID-19 positivos. • Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por COVID-19. 			
Monto Total	\$1.744.477.-		
Período desde	01.06.2021	Hasta	30.06.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro de costo	32.69.01	TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO CONTINGENCIA COVID-19 CESFAM VILLA ALEGRE	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 Subprograma "2" del presupuesto de gastos del área Municipal para el año 2021, es de \$1.744.477.- (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten signature of Jaime Ricardo Salinas Mansilla.

J A I M E R I C A R D O S A L I N A S M A N S I L L A A L C A L D E



CVF /MSR/NBP/MRS/ spp **DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

5700 / 11.06.21